

ORDENANZA Nro. 2.312

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Tengase por convalidado y de modo excepcional, la aceptación de la donación con cargo que la señora Vicenta Dionisia REARTE, M.I. No. 7.889.262, realizara en favor de la Municipalidad mediante contrato, obrante en Expte. G-9878-R-87.-

ARTICULO 2do.-Determinase un plano no mayor de treinta (30) días a contar desde la fecha de la notificación de la presente Ordenanza, para que por las áreas que correspondan de las Secretarías de Gobierno, Cultura y Acción Social, y de Economía y Hacienda, procedan conforme a los antecedentes obrantes en Expedientes G-9878-R-87 y O-5938-R-91, a realizar los actos que se detallan a continuación:

- Registrar por ante la Dirección General de Rentas, y certificar a los donantes las exenciones impositivas, que surgen del compromiso de partes. convenido mediante contrato de donación obrantes en autos antes señalado, referido esta al inmueble original en su totalidad.
- Anotar y registrar catastralmente, los inmuebles con sus respectivas nomenclaturas, medidas y linderos que como consecuencia de la transferencia parcial del dominio identificado originalmente como sección E, Manzana 38, parcela "s" queda dividido en dos.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los Bloques Justicialista y Demócrata Progresista.-

FIRMADO: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ- Vice-Presidente 1ro.  
JUAN CARLOS ALDONATI - Secretario Deliberativo.  
J.T.